

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**  
**RSA 2000 INVESTMENT, SICAV, S.A.**  
**Registro Oficial nº 1.389**

---

D. Juan Raimundo Sáenz Cohu, con Documento Nacional de Identidad número 00401321-V, en vigor, en calidad de Liquidador Único de la Sociedad RSA 2000 INVESTMENT, SICAV, S.A., inscrita en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 1389

**NOTIFICA**

Que con fecha 21 de noviembre de 2022, la Junta General de Accionistas de “**RSA 2000 INVESTMENT, SICAV, S.A., en Liquidación**” acordó por unanimidad DISOLVER y LIQUIDAR simultáneamente la compañía conforme a lo establecido en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital y al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto de Sociedades, así como la aprobación del balance final de Liquidación y la cuota de liquidación a percibir por los accionistas de la sociedad.

En consecuencia, se adoptaron igualmente por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Liquidador.
- Solicitud de revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable.
- Solicitud de baja en el Registro administrativo correspondiente de la CNMV.
- Solicitud de exclusión de negociación en BME MTF EQUITY (antes MAB) de las acciones representativas del capital social.
- Revocación de la designación efectuada a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones representativas del capital social.
- Revocación del contrato de gestión suscrito con MARCH ASSET INVESTMENTS, SGIIC, S.A. (anteriormente denominada BNP PARIBAS GESTIÓN DE INVERSIONES, SGIIC, S.A.U.)
- Revocación de la designación de BNP PARIBAS S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA (anteriormente denominada BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA), como entidad depositaria.

Los accionistas de la Sociedad tienen derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota social de liquidación asignada, con diferimiento fiscal, conforme y de acuerdo con los requisitos establecidos en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Lo que comunico a los efectos legales oportunos.

